



Municipalidad acordó se lleve á efecto tal y como lo propone el Sr. Presidente.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Prov.^a Iba de actual, recibida por el correo de hoy, referente al expediente y solicitud que este Ayuntamiento y vecindario dirigio con motivo de la rectificacion del deslinde practicado por el Juzgado de primera Inst.^a á petición de D. Jose Serrano de esta vecindad, y resultando la incompetencia q.^d

Sobre destino de los Obisagueros
hubo dha. Autoridad para entender y conocer en asuntos de esta especie segun lo determinado en el Real decreto de primero de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis, y que por consecuencia sus actos no constituyen derechos legitimos en favor del preitado D. Jose Serrano; el Ayuntamiento acordó se una á continuacion de la presente acta el oficio á que se refiere, y para que produzca los efectos convenientes la declaracion que en el mismo se hace, hagase saber á D. Jose Serrano, que no otorgandole derecho alguno el deslinde practicado en el nombre del enaumentado y sus, se restituyen las cosas á el ser y estado que tenian en aquella epoca

